



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 5-2022- 105- Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Germán Horacio Romero, DNI N° 27.410.157, como responsable a cargo del Departamento Gestión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que el señor Romero fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 0297/2020- MPlyE-, a partir del 26 de febrero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el Departamento Gestión de Bienes, y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar al agente Germán Horacio Romero, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dura esa condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 26 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Germán Horacio Romero, DNI N° 27.410.157, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe Departamento (Gestión de Bienes)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF 187- Departamento Gestión de Bienes- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Germán Horacio Romero, DNI N° 27.410.157, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe Departamento (Gestión de Bienes)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF 187- Departamento Gestión de Bienes- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 3º:** Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, al agente Germán Horacio Romero, DNI N° 27.410.157, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe Departamento (Gestión de Bienes)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF 187- Departamento Gestión de Bienes- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios así lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, al agente Germán Horacio Romero, DNI N°27.410.157, la diferencia

remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe Departamento (Gestión de Bienes)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración- CUOF 187- Departamento Gestión de Bienes- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional (20,5%) serán liquidadas en base al cargo subrogado.

**Artículo 6º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas del Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 1440/93.

**Artículo 7º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8º:** Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.